



ACTA DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO (CURSO 2015-16)
PROGRAMA DE DOCTORADO: Estudios Avanzados en Humanidades

Reunido el día de la fecha el Tribunal designado para realizar la propuesta de concesión del Premio Extraordinario de Doctorado del Programa: *Estudios Avanzados en Humanidades* correspondiente al curso 2015-2016, acuerda:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Málaga, el acuerdo de la Comisión de Posgrado de 24 de abril de 2014 y las bases de la convocatoria, este tribunal ha valorado los méritos de los candidatos abajo relacionados.
2. Los méritos aportados por los candidatos han sido evaluados siguiendo los criterios publicados en la convocatoria del presente premio.
3. De manera complementaria el tribunal ha acordado los siguientes criterios interpretativos del mencionado reglamento.

* Respecto a la primera de las condiciones establecidas para la aplicación general de los criterios básicos del baremo (aprobado en Comisión de Posgrado de la UMA en reunión de 24-04-2014), que dice que "[s]e valorarán todos los méritos aportados por los candidatos desde su inscripción en el programa de doctorado y hasta un año posterior a la lectura de la tesis", este Tribunal, habida cuenta de que ninguno de los candidatos especifica en la documentación aportada la fecha de su inscripción en el programa de doctorado, ni ésta ha sido aportada de oficio por la Secretaría del Centro, ha decidido aplicar a todos los candidatos una misma fecha, a saber la de inicio del programa de doctorado en cuestión (curso académico 2012-2013).

* En cuanto al baremo en sí, este Tribunal ha aplicado los siguientes criterios específicos al bloque de "Producción científica relacionada con la tesis":

- a) Si algún ítem presenta datos bibliográficos insuficientes y no se encuentran en una búsqueda normal en las bases de datos al uso (Dialnet, etc.), no se tiene en cuenta;
- b) No se tienen en cuenta libros o capítulos de libros que se encuentren en prensa;
- c) Se admiten los trabajos en publicaciones periódicas si estos ya han sido aceptados para su publicación solamente;
- d) No se computan las meras reseñas bibliográficas como artículo;
- e) Las autorías compartidas de todo tipo de publicaciones computan al 50%, si se trata de dos autores, o al 33%, si se trata de tres o más

4. Se incluyen como Anexo a este Acta los informes individualizados a los que hace referencia el reglamento

	% sobre el total
Producción científica relativa al tema de la tesis (mínimo 60%)	
a	
Publicaciones en revistas del JCR	60 %
Libros y capítulos de libros	
Comunicaciones y asistencia a congresos internacionales, nacionales o autonómicos	
Mención Internacional (máximo: 20%)	20 %
Otros méritos (máximo: 20%)	
Becas de investigación (FPU, FPI, etc.)	20%
Participación en proyectos de investigación internacionales, nacionales o autonómicos	
Estancias en otros centros	

Según los criterios aquí citados, el resultado de la valoración ha sido:

Candidato/a	Producción Científica	Mención Internacional	Otros méritos	TOTAL
Pardo García, Santiago Manuel	1,45	2,00	1,34	4,79
Herrero Valdes, Flor	0,20	2,00	0,10	2,30
Jimenez Sánchez, Antonio Jesus	0,10	2,00	0,00	2,10
Santana Guzman, Antonio Jesus	1,20	0,00	0,30	1,50
Roldan Paz, Lorena	0,30	0,00	1,10	1,40
González Torres, Javier	1,10	0,00	0,00	1,10
Sánchez Ordóñez, Jose Joaquin	0,00	0,00	0,00	0,00
Retana Rojano, Rafael	0,00	0,00	0,00	0,00

4. De acuerdo con esta valoración el tribunal propone para la concesión del mencionado Premio Extraordinario de Doctorado a D. Santiago Manuel Pardo García.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2017

Presidente

Ángel Galán Sánchez

Secretario

Juan Francisco Martos
Montiel

Vocal

Nuria Rodríguez Ortega